

## Argentina: Impuesto PAIS – Extensión del hecho imponible a determinadas transacciones

### En resumen

El 6 de mayo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto 385/2024 mediante el cual se extendió el alcance del Impuesto PAIS a las compras de billetes y divisas en moneda extranjera para la distribución de utilidades y dividendos y para la repatriación de inversiones de portafolio de no residentes generadas en cobros en el país de tales conceptos recibidos desde el 01/09/2019, inclusive, así como también a las suscripciones de BOPREAL que sean efectuadas a tales fines.

### En profundidad

Los aspectos principales del Decreto 385/2024 son los siguientes:

1. **Utilidades y dividendos:** se amplía el hecho imponible de Impuesto PAIS -considerándose incluidas en el inciso a) del artículo 35 de la Ley N° 27.541- a las operaciones de compra de billetes y divisas en moneda extranjera efectuadas por residentes en el país para el pago de obligaciones por utilidades y dividendos, en los términos del Régimen Informativo Contable Mensual para Operaciones de Cambio del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA), Código 103, en el marco de la normativa de acceso al mercado libre de cambios establecida por el BCRA.

La alícuota aplicable a las transacciones será del 17,5% sobre el importe total de cada operación alcanzada.

2. **Repatriación de inversiones:** Se establece que quedan alcanzadas por el Impuesto PAIS las operaciones de compra de billetes y divisas en moneda extranjera para la repatriación de inversiones de portafolio de no residentes generadas en cobros en el país de utilidades y dividendos recibidos a partir del 1° de septiembre de 2019, inclusive, en los términos que disponga el BCRA en el marco de la normativa de acceso al mercado libre de cambios.

La alícuota aplicable a las transacciones será del 17,5% sobre el importe total de cada operación alcanzada.

El pago del impuesto estará a cargo de quien realice las operaciones de compra de billetes y divisas en moneda, debiendo actuar como agente de percepción y liquidación la entidad autorizada para operar en cambios por el BCRA a través de la cual se realice la operatoria de que se trata, en el momento de efectivizarse la operación cambiaria.

3. **Suscripción de "Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre" ("BOPREAL"):** Se establece que quedan alcanzadas por el Impuesto PAIS la suscripción en pesos de BOPREAL emitidos por el BCRA o de aquellos bonos o títulos que esa institución emita en el futuro con igual finalidad, por parte de quienes los adquieran en concepto de: (i) pago de utilidades y dividendos, en los términos que disponga el BCRA en el marco de la normativa de acceso al mercado libre de cambios y/o (ii) repatriación de inversiones de portafolio de no residentes generadas en cobros en el país de utilidades y dividendos recibidos a partir del 1° de septiembre de 2019, inclusive, en los términos que disponga el BCRA en el marco de la normativa de acceso al mercado libre de cambios.

La alícuota aplicable será del 17,5% y se aplicará sobre el monto total de la operatoria por la que se suscriban los bonos o títulos. El pago del impuesto estará a cargo del suscriptor, debiendo actuar en carácter de agente de percepción y liquidación la entidad financiera a través de la cual se realice la integración de la suscripción. La percepción del impuesto deberá practicarse en la oportunidad de efectuarse el débito de la integración de la suscripción.

## Contacto



**Martin Barreiro**

Socio

[martin.barreiro@bakermckenzie.com](mailto:martin.barreiro@bakermckenzie.com)



**Juan Pablo Menna**

Socio

[juanpablo.menna@bakermckenzie.com](mailto:juanpablo.menna@bakermckenzie.com)



**Bernardo Trueba**

Asociado

[bernardo.trueba@bakermckenzie.com](mailto:bernardo.trueba@bakermckenzie.com)

© 2024 Baker & McKenzie. **Ownership:** This site (Site) is a proprietary resource owned exclusively by Baker McKenzie (meaning Baker & McKenzie International and its member firms, including Baker & McKenzie LLP). Use of this site does not of itself create a contractual relationship, nor any attorney/client relationship, between Baker McKenzie and any person. **Non-reliance and exclusion:** All information on this Site is of general comment and for informational purposes only and may not reflect the most current legal and regulatory developments. All summaries of the laws, regulation and practice are subject to change. The information on this Site is not offered as legal or any other advice on any particular matter, whether it be legal, procedural or otherwise. It is not intended to be a substitute for reference to (and compliance with) the detailed provisions of applicable laws, rules, regulations or forms. Legal advice should always be sought before taking any action or refraining from taking any action based on any information provided in this Site. Baker McKenzie, the editors and the contributing authors do not guarantee the accuracy of the contents and expressly disclaim any and all liability to any person in respect of the consequences of anything done or permitted to be done or omitted to be done wholly or partly in reliance upon the whole or any part of the contents of this Site. **Attorney Advertising:** This Site may qualify as "Attorney Advertising" requiring notice in some jurisdictions. To the extent that this Site may qualify as Attorney Advertising, PRIOR RESULTS DO NOT GUARANTEE A SIMILAR OUTCOME. All rights reserved. The content of the this Site is protected under international copyright conventions. Reproduction of the content of this Site without express written authorization is strictly prohibited.

